

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular, informándole que la parte demandada presentó escrito de contestación de la demanda. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). JOSÉ LUIS TORRES SÁNCHEZ.
DEMANDADO(S). JORGE LUIS MONSALVE BARRETO.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2020-00347-00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, el señor Jorge Monsalve presentó ante la secretaría de esta unidad judicial el día 20 de septiembre de 2021 escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito.

Como quiera que fue presentado a tiempo escrito de excepciones de mérito, se correrá traslado de las mismas a la entidad ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, tal y como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso, numeral 1.

Surtido lo anterior, y *en caso de ser procedente*, se citará a las partes a la audiencia prevista en el artículo 392 *ibídem* por estar debidamente integrado el contradictorio.

Por último, se reconocerá personería jurídica al señor Jorge Luis Monsalve para que actúe a nombre propio dentro del proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

RESUELVE:

PRIMERO. DÉSELE en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en tal y como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso, numeral 1, termino dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuren las excepciones propuestas.

SEGUNDO. En su oportunidad, y *si es del caso*, **CÍTESE** a las partes a la audiencia prevista en el artículo 392 *ibídem*.

TERCERO. RECONOZACASE personería jurídica al señor JORGE LUIS MONSALVE BARRETO para que actúe a nombre propio dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ